



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 175-2020- A/MPR

Rioja, 11 de JUNIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 045-2020-UDC-GDUR/MPR de fecha 04.03.2020, presentado por la Jefe de la Unidad de Defensa Civil solicita la actualización de la Conformación de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Defensa Civil para el año 2020; Informe N° 136-2020-GDUR/MPR de fecha 10.03.2020; Informe Legal N° 231-2020-OGAJ/MPR de fecha 10.06.2020; Informe N° 151-2020-GM/MPR de 10.06.2020 y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 179-2020-A/MPR de fecha 10.06.2020, para emitir el acto resolutivo que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como órgano público ejerce como una de las funciones promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante el riesgo de desastres;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de este rector;

Que, los Gobernadores de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones por el principio de subsidiariedad de la norma en mención;

Que, el Artículo 14.3 de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva siendo esta función indelegable;

Que, los Artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, los Artículos 19° y 20° del Reglamento de La Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, el mismo que las Plataformas de Defensa Civil son presididos y convocados por los Gobernadores de los Gobiernos Regionales o los Alcaldes de los Gobiernos Locales, conformado por organizaciones sociales, humanitarias, entidades privadas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres los mismos que formulan propuestas y proponen normas en Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los Grupos de Trabajo son las de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectividad operativa de los procesos del SINAGERD, articulan, la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Local, coordina los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe Legal N° 231-2020-OGAJ/MPR de fecha 10.06.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial (PDCP) y el Grupo de Trabajo de Defensa Civil para el año 2020;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, la CONFORMACIÓN de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP) para el año 2020, integrada por las Entidades Públicas con representación en el ámbito local, Entidades Privadas, Organizaciones Sociales, Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Rioja, los siguientes representantes:

- Alcalde Provincial (**Presidente de la Plataforma de Defensa Civil**)
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil.
- Subprefecto de la Provincia de Rioja.
- Director (a) de la Red de Salud – Rioja.
- Director del Hospital II – I MINSA Rioja.
- Director del Hospital I – ESSALUD RIOJA.
- Director del Centro de Salud Nueva Rioja.
- Jefe de la Dirección de Medicina Legal – Rioja.
- Director de Clínicas Privadas.
- Comité Local Rioja, Colegio de Ingenieros del Perú.
- Decano de la Facultad de Educación y Humanidades – Rioja de la UNSM-T.
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL RIOJA.
- Director de la I.E. N° 00624 “Juan Daniel Del Águila Velásquez”.
- Director de la I.E. Abilia Ocampo.
- Director de la I.E. Santo Toribio.
- Director de la I.E. N° 00654 “Lucila Portocarrero”.
- Director de la I.E. N° 00536 “Manuel Segundo del Águila Velásquez”.
- Director de la I.E. N° 00537 “Matilde del Águila Velásquez”.
- Director de la I.E.P. ASEANOR – ALTO MAYO.
- Director de la I.E. Particular Adventista “Alto Mayo”.
- Director de los Centros de Educación Tecnológico Productivo – CETPRO RIOJA.
- Director del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público Rioja – IESTPR.
- Director del Instituto Educativo Superior Tecnológico Privado “John A. Mackey”.
- Presidente de la Organización de Personas con “Discapacidad Todos Unidos”.
- Centro de Emergencia Mujer – CEM RIOJA.
- 2da. Fiscalía Provincial Penal del Ministerio Público.
- Juez Decano del Poder Judicial.
- Defensoría Pública Rioja.
- Gerencia General Empresa Prestadora de Servicios – EPS RIOJA S.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Gerencia General de Servicios Eléctricos Rioja S.A. – SERSA.
- Director de la Agencia de Desarrollo Económico Local – Rioja.
- Administrador Local del Agua Alto Mayo – ALA.
- Especialista en Maquinarias y Equipos - PEAM RIOJA.
- Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo – BPAM RIOJA.
- Presidenta de la AESTUR – RIOJA.
- Administrador Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A. - RIOJA.
- Gerente General de la Cooperativa “Santo Cristo de Bagazan”.
- Director (a) de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja.
- Gerente General de la Caja de Piura.
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 162 – Rioja.
- Presidente de las Rondas Campesinas.
- Comisario PNP – Comisaría Rioja.
- Jefe de la Base Militar Ejército Peruano Rioja.
- Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial – ORMP RIOJA.
- Gerente Propietario de Radio Rioja.
- Gerente Propietario de Radio y Televisión Nor Selva.
- Gerente de TV Cable – RIVSARTEL SAC.
- Gerente de TV Cable – EVELYN SAC.
- TV – UGEL RIOJA.
- Toribianos TV – RIOJA.
- Presidenta de Clubes de Madres.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Pastor de la Iglesia Adventista.
- Presidente de la Empresa de Transportes y Turismo Selva S.A.
- Gerencia General del Centro Comercial “Miguel Grau”.
- Administrador del Mercado Zonal N° 02.
- Administrador del Mercado Central.
- Presidente de Sectores y Barrios de Rioja.
- Gerente de la Empresa de Transportes Inter Provinciales – Rioja.
- Presidente de la Comisión de Usuarios “El Progreso” – Rioja.
- Presidente de la Asociación de Motocarristas – Rioja.
- Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Rioja – FEDIR.
- Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Educación de Rioja – SUTER.
- Secretario General del Sindicato de Construcción Civil – Rioja.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yorongos.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pósic.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel - Naranjos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE RIOJA 2020, el mismo que consta de IV Capítulos, 07 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA 2020, el mismo que consta de VI Capítulos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, el mismo que consta de VI Capítulos, 16 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA - 2020, el mismo que consta de 08 Folios y forma parte del presente Dispositivo legal.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo designados mediante Acta de fecha 31 de enero del 2020, que determina la instalación de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, que comprende (06 Folios) y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: DISPONER, que el encargado de la Unidad de Defensa Civil en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitan el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de San Martín, Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI y demás instituciones interesadas para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

St. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.